CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Asunción, 14 de noviembre de 2011.

Señores
OFERENTES
Presente

REF: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/11 – PROVISION DE COMBUSTIBLE - ID Nº 212.360

ADENDA N° 01

Por la presente se comunica a los interesados en participar como oferentes en el llamado de referencia, que la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha resuelto emitir la Adenda N° 01, a los efectos de ser difundida en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

PUNTO 1

La Adenda N° 01 modifica el texto de la Sección III - Suministros Requeridos - "Reajuste de Precios", que queda redactado como se indica a continuación:

Donde dice:
Los precios ofertados podrán modificarse en el caso que el Gobierno Nacional, autorizara el incremento de los precios de combustible.

Debe decir:
Para Gasoil Común: los precios ofertados podrán modificarse en forma automática en el caso de que el Gobierno Nacional, autorizara la modificación del precio mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Para Gasoil Aditivado, Nafta Súper y Combustible para motores Flex: los precios ofertados podrán modificarse en forma automática de acuerdo al comportamiento de los precios vigentes en el mercado nacional.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

ABOG. YOLANDA RODRIGUÉZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación